GÓMEZ-PINZÓN
DESDE 1992

Boletín GPA

12 de junio de 2020

A más tardar el 3 de julio de 2020 se debe cumplir con la actualización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la SIC

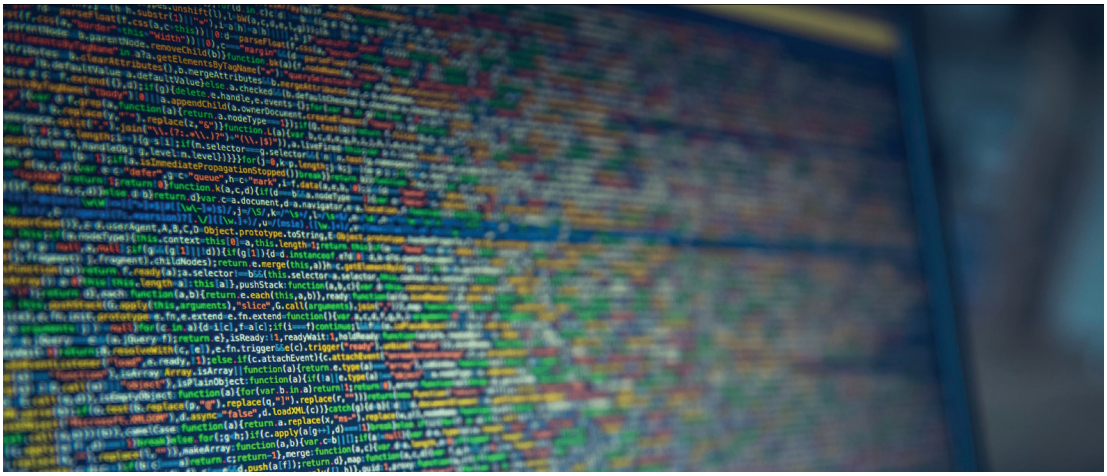

El grupo de práctica de Tecnología, Comunicaciones & Protección de Datos de Gómez-Pinzón Abogados les recuerda que a más tardar el **3 de julio de 2020** se debe cumplir con la **actualización anual general obligatoria** de la información de las bases de datos registradas en el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos (o "RNBD") de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), incluyendo cambios no sustanciales que pudiesen haberse efectuado sobre la información consignada allí. **Esta fecha corresponde a la extensión del plazo original que vencía el 31 de marzo de 2020 por parte de la SIC, con ocasión de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19 en virtud de la Circular 003 de 2020.**

Este es el momento idóneo para realizar todas las actualizaciones de la información incluida en el RNBD que no se hubieran podido haber llevado a cabo con anterioridad.

Así mismo, les recordamos otros eventos en que proceden actualizaciones obligatorias de la información consignada en el RNBD:

- **Cuando haya cambios sustanciales** en la información consignada en el RNBD, la actualización debe hacerse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a su ocurrencia.

- **Cuando se genere una nueva base de datos**, su registro en el RNBD debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a su creación.

• **Actualización sobre reclamaciones efectuadas por titulares de datos personales.** La última de estas debió haberse cumplido el **21 de febrero de 2020** (referente a las reclamaciones del segundo semestre de 2019) y la próxima deberá cumplirse el **25 de agosto de 2020** (referente a las reclamaciones del primer semestre de 2020).

Por otro lado, tenga en cuenta que los Responsables y Encargados están obligados a reportar ante la SIC cuando ocurra algún incidente de seguridad, aun en aquellos eventos en que no estén obligados a registrar sus bases de datos en el RNBD.

En caso de tener alguna inquietud al respecto o requerir apoyo de parte nuestra no dude en contactarnos.

Más información:

Mauricio Jaramillo
Socio
mjaramillo@gomezpinzon.com

Andrés Fernández de Castro
Asociado Senior
afernandezdecastro@gomezpinzon.com

Copyright © 2020
GÓMEZ-PINZÓN ABOGADOS
All rights reserved.